

DECRETO ALCALDICIO N° 1536 /

AUTORIZA ADQUISICIÓN QUE INDICA

REQUINOA, 04 JUN. 2013

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El acta de apertura electrónica de cotizaciones por la compra de **25 Prótesis Dentales en APS** de CESFAM de Requinoa y Postas de Salud Rural de la Comuna de Requinoa del Programa Odontológico Integral 2013, correspondiente a la adquisición N° 3663-50-L113 donde presentaron oferta 2 Proveedores

El Decreto Alcaldicio N° 3624 de fecha 17 de Diciembre de 2012, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2013.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

Autoriza Licitación ID N° 3663-50-L113

Adjudicase adquisición de **25 Prótesis Dentales en APS** de CESFAM de Requinoa y Postas de Salud Rural de la Comuna de Requinoa, del Programa Odontológico Integral 2013, al siguiente Proveedor como a continuación de detalla:

Nombre del Proveedor

DR. RICARDO SALAS SOTO
RUT 9.575.437-6

\$ 1.375.000

TOTAL ADJUDICADO \$ 1.375.0000 CON IMPUESTO INCLUIDO

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.11.999.001.001 Otros Servicios Técnicos y Profesionales del Departamento de Salud de Requinoa.

El proveedor fue elegido por la comisión conformada por él Jefe de Departamento (s) , Encargada de Finanzas y Encargada de Adquisiciones del CESFAM de Requinoa, y fue por Experiencia Profesional en este tipo de Programas y Oferta Económica.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/ MAVS/HCP/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (2) ✓

SECPLA (1)

Adquisiciones Dpto. Salud (2)

Ley de Transparencia (1)